

**RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la puntuación provisional de los participantes en el concurso de traslados convocado por Resolución de 19 de octubre de 2018.**

Por Resolución de 19 de octubre de 2018 (Diario Oficial de Extremadura número 212, de 31 de octubre) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

En su apartado 17.3 se establece que, una vez finalizada la valoración de méritos, la Dirección General de Personal Docente expondrá la relación de participantes en el concurso, con expresión de las puntuaciones que les corresponda a cada uno de los apartados del baremo, así como la relación de participantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones.

Además, en dicho apartado se indica que, en los casos en que la Comisión de Valoración haya considerado que la persona interesada no ha acreditado algún mérito en los términos establecidos en el Anexo I de la convocatoria, se le requerirá para que subsane o aporte la documentación requerida en ese mismo plazo de diez días hábiles. Añadiendo que, en caso de no subsanarlo en dicho plazo, el mérito en cuestión no será valorado.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

**RESUELVE**

**Primero.-** Hacer públicas en la página web <http://profex.educarex.es/profex> las siguientes relaciones alfabéticas de participantes en el concurso de traslados:

- Personas admitidas con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados y subapartados del baremo.
- Personas excluidas con indicación de la causa de exclusión.
- Personas admitidas que deben subsanar o aportar documentación acreditativa de algún mérito.

**Segundo.-** Conceder un plazo de cinco días hábiles (desde el día 6 hasta el 12 de febrero, ambos inclusive) para interponer reclamaciones contra la citada Resolución.

**Tercero.-** Conceder un plazo de diez días hábiles (desde el día 6 hasta el 19 de febrero, ambos inclusive) para subsanar o aportar la documentación requerida.

**Cuarto.-** De conformidad con la Base XVII de la convocatoria de concurso de traslados, las reclamaciones así como la documentación a la que se refiere el apartado anterior de esta Resolución se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente. Dichas reclamaciones podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares a los que se refiere la Base XV de la citada convocatoria.

Mérida, a 5 de febrero de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliadora Burgos Palomino.